

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido del punto de su residencia oficial el Topógrafo de la clase de terceros del cuerpo del mismo nombre D. José Maria Camuñas y Bona, ausentándose de Toledo sin la competente licencia y abandonando su destino, sin haber comparecido posteriormente á pesar de haber sido llamado por anuncio oficial en la *Gaceta de Madrid*; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el parecer unánime del Jurado de disciplina del cuerpo de Topógrafos, se ha servido disponer que el referido Topógrafo sea dado de baja definitivamente en el escalafón de su clase y expulsado del cuerpo de Topógrafos, sin que en ningún tiempo pueda volver á ingresar en él, á no ser por el medio que establece el art. 28 del reglamento de ese Instituto; entendiéndose la baja desde el día 1.º de Abril último, en que fué suspenso preventivamente de empleo y sueldo. Es también la voluntad de S. M. que se pase el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para los efectos del art. 387 del Código penal.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1883.—Gamazo.

—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta 19 Junio 1883).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO. — *Instrucción pública.*

Hallándose en descubierto las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al corriente año económico, por causa de la morosidad de los Ayuntamientos de algunos pueblos de esta provincia en el pago de dichas atenciones, desoyendo las reiteradas órdenes de este Gobierno para que fueran solventados á su debido tiempo estos descubiertos, he dispuesto poner en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que se mencionan en la adjunta relación que emplearé todos los medios coercitivos que las leyes me conceden contra aquellos Alcaldes que hasta el día 26 del actual no hayan ingresado en la Caja las cantidades adeudadas; debiendo advertirles que trascurrido dicho día impondré á los morosos el máximo de la multa para que estoy autorizado, según la ley Municipal.

Zaragoza 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



RELACIÓN de los descubiertos por atenciones de primera enseñanza en el año económico de 1882 á 1883.

PUEBLOS.	Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Tercer trimestre.	Cuarto trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alconchel.....	»	»	190	190
Berdejo.....	»	»	»	193'75
Bijuesca.....	»	»	»	481'89
Bordalba.....	»	»	»	312'12
Cabolafuente.....	»	»	»	55'50
Campillo.....	324'93	215'93	215'93	215'95
Castejón de las Armas.....	35	35	43'75	93'75
Cetina.....	»	»	»	525
Clarés.....	»	»	»	202'50
Embid de Ariza.....	»	»	221	221
Malanquilla.....	»	»	»	249'36
Monterde.....	»	366'26	153'13	153'11
Oseja.....	»	198'75	198'75	198'75
Torrehermosa.....	183'37	183'75	183'75	183'75
Torrijo.....	»	»	»	592'75
Torrelapaja.....	»	»	»	151'89
Valtorres.....	»	»	»	47
Villalengua.....	»	»	»	532'50
Almonacid de la Cuba.....	»	»	44'72	21'63
Lagata.....	»	»	»	131'76
Moneva.....	245'93	270'93	280'93	280'95
Moyuela.....	»	»	»	257'19
Villar de los Navarros.....	»	106'25	106'25	246'25
Boquiñeni.....	»	49'92	»	49'41
Calcena.....	»	»	167'45	144'43
Pozuelo.....	50	50	50	50
Purujosa.....	87'81	58'25	94'78	96'60
Talamantes.....	»	»	266'85	283'86
Trasobares.....	271'85	231'32	239'45	258'84
Illueca.....	176'56	»	»	»
Mesonés.....	»	»	67'50	»
Olvés.....	»	69'60	69'60	59'60
Paracuellos de la Ribera.....	»	»	»	160'64
Tierga.....	»	75'33	415'72	415'72
Tobed.....	»	»	»	»
Torralba de Ribota.....	»	»	152'88	490'30
Viver de la Sierra.....	»	»	»	73'13
Chiprana.....	»	124'69	574'69	»
Fayón.....	»	»	171'63	521'63
Mequinenza.....	»	»	»	687'15
Sástago.....	»	»	»	502'65
Aladrén.....	»	»	»	89'56
Aldehuela de Liestos.....	»	118'94	47'06	75'76
Badules.....	»	»	»	30'40
Cerveruela.....	»	»	»	28'97
Valconchán.....	»	»	»	13'75
Codos.....	»	358'75	115'25	125'80
Cubel.....	»	»	»	133'92
Cuerlas (Las).....	»	»	»	137'50
Fombuena.....	»	101'17	119'81	117'39
Langa.....	»	»	»	124'97
Luesma.....	»	»	»	124'99
Mara.....	225'75	194'50	94'50	152
Romanos.....	»	»	»	36'31
Ruesca.....	»	»	»	78'68
Torralvilla.....	»	»	»	94'25
Used.....	»	»	»	57'81
Villadoz.....	»	»	»	22'50
Villafeliche.....	»	»	»	140'69

PUEBLOS.	Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Tercer trimestre.	Cuarto trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Villarreal.....	»	»	»	142'82
Vistabella.....	»	»	203'25	212'94
Ejea.....	»	315	1.155	618'12
Ardisa.....	63'37	40'37	71'37	69'60
Biota.....	»	72'01	203'01	53'96
Erla.....	»	»	»	355'26
Layana.....	»	»	»	54'48
Ores.....	»	237	262'75	320'60
Puendeluna.....	»	100	131	66'73
Pradilla.....	»	»	»	118'04
Remolinos.....	»	»	»	116'91
Santa Eulalia.....	»	»	»	198'31
Valpalmas.....	»	»	»	109'97
Mozota.....	»	»	»	175'91
Salillas de Jalón.....	»	»	»	215'95
Alforque.....	»	»	»	181'81
Farlete.....	»	»	68'75	»
Nuez.....	»	113'09	123'19	»
Osera.....	»	»	»	155'78
Rodén.....	83'75	83'75	83'75	83'75
Zaida (La).....	»	»	»	332'39
Artieda.....	»	»	85'94	80'75
Bagüés.....	»	»	»	60'25
Biel.....	»	»	»	170'70
Castiliscar.....	»	»	»	265'73
Esco.....	»	»	»	71'48
Isuerre.....	121'25	178'25	191'25	201'25
Lobera.....	»	363'25	388'25	402'97
Lorbés.....	»	»	»	23'38
Luesia.....	176'44	176'44	176'44	153'23
Malpica.....	»	»	»	60'98
Mianos.....	165'94	61'94	»	158'74
Pintano.....	»	»	301'88	310'34
Ruesta.....	265'63	289'63	265'63	282'58
Salvatierra.....	»	»	75	129'24
Sigüés.....	»	105'94	90'94	93'79
Tiermas.....	»	»	»	46'46
Uncastillo.....	225'50	197'50	357'50	189'35
Undués de Lerda.....	»	403'63	316'63	391'42
Undués Pintano.....	201'56	77'56	4'56	88'40
Fayos (Los).....	»	»	»	246'89
Litago.....	»	109'20	111'19	190'75
Lituénigo.....	»	»	»	63'75
Malón.....	»	»	»	298'76
Novallas.....	»	»	»	359'36
Torrellas.....	»	»	»	516
Cadrete.....	»	»	»	61'25
El Burgo.....	»	»	»	60'61
Leciñena.....	»	»	»	124'81
María.....	»	»	»	199'66
San Mateo de Gállego.....	»	»	»	187'61

ORDEN PÚBLICO.—Circular.

El Gobernador civil de Almería me participa que el 15 del actual se verificó un robo en el almacén de Estancadas de aquella capital, consistente en 30.000 sellos móviles de 140 pliegos, números 54.771 al 54.920; 300 timbres especiales móviles, clase 11.ª, en dos pliegos, números 4.271 al 49, y 300 timbres especiales móviles, clase 12.ª, en los pliegos números 8.945 al 8.956.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de las Autoridades de esta provincia procuren por cuantos medios estén á su alcance evitar que en la misma circulen los mencionados efectos timbrados, disponiendo además la detención de las personas en cuyo poder se hallen.

Zaragoza 19 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Negociado 2.º—CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Por Real orden de 15 del actual, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se saque á pública subasta la conducción diaria del correo á caballo ó en carruaje entre La Almunia y Cariñena, bajo el tipo de 1.099 pesetas anuales y demás condiciones del pliego inserto á continuación.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Zaragoza 20 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre La Almunia y Cariñena se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcaldes de La Almunia y Cariñena, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 30 del actual á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 1.099 pesetas anuales; admitiéndose proposición de mayor cantidad.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 110 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste *su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada

para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

Don F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo ó en carruaje desde La Almunia á Cariñena y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma).

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro, fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre La Almunia y Cariñena.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje y diariamente de ida y vuelta desde La Almunia á Cariñena toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 18 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en tres horas 20 minutos, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquél los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Zaragoza. Si el servicio se prestara en carruaje, tendrá éste almacén capaz para

conducir la correspondencia, independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.^a Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^a Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.^a La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.

8.^a El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.^a Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho centro no se consiguiera nuevo remate y hubiera de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera, á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquélla se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquéllos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.

13. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en papel sellado correspondiente. Esta última y una simple se remi-

tirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado ínterin no se disponga así por el referido centro.

14. El contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.»

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputación, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de 30 días, á contar desde esta fecha, el proyecto facultativo de la carretera de Escatrón á La Zaida; dentro de cuyo plazo podrán los Ayuntamientos y particulares interesados presentar las reclamaciones y observaciones que crean procedentes.

Zaragoza 22 de Junio de 1883.—El Vicepresidente, Eduardo Naval.

SECCION QUINTA.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D.^a Paulina Gonzalez y Crusellas, soltera, hija de D. Pascual, Notario que fué de Ginebrosa, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda con arreglo á los Estatutos del Monte Pio del mismo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de dichos Estatutos, se hace público por medio de este anuncio, pudiendo los que tengan algo que exponer en contrario, acudir á la Secretaría del Colegio Notarial dentro de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Zaragoza 11 de Junio de 1883.—El Decano, Lorenzo Pina y Castillón.—El Secretario, Sabino de Navas.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales, hechos por la Presidencia y Fiscalía de este Tribunal, para el bienio judicial de 1883 á 1885.

PUEBLOS.	JUECES MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
PARTIDO DE ATECA.		
Ateca.....	D. Pedro Rebuelta Bartolomé.	D. Francisco Hueso Laorden.
Alconchel.....	Pascual Enguita García.	Miguel Turbica Millán.
Alhama.....	José Tello Cubero.	Lorenzo Fontana Gomez.
Aniñón.....	Juan Vicente Mañes.	José Ballesteros Herrer.
Aranda de Moncayo.....	Juan Roy Andalúz.	Joaquín Modrego Gea.
Ariza.....	Manuel Caberizo Polo.	Francisco Mateo y Arana.
Berdejo.....	Francisco Rubio Andrés.	Mariano Guillén.
Bijuesca.....	Antonio Clerencia Gil.	Melquiades Soriano Carrera.
Bordalba.....	Santos Lacal Utrilla.	Pacundo Sainz Estéras.
Bubierca.....	Luis Yus Cebrián.	Antonio Bueno Garcés.
Cabolafuente.....	Joaquín Palacios Polo.	Rufino Millán Mendoza.
Calmarza.....	Antonio Bueno Perez.	Juan Pascual García.
Campillo.....	Manuel Baquedano.	Antonio Baquedano Sicilia.
Carenas.....	Manuel Melendo Alcalá.	Telesforo Romero Parral.
Castejón de las Armas.....	Silvestre Melendo Tello.	Ventura Muñoz y Somed.
Cervera de la Cañada.....	Francisco Gimenez.	Mariano Marco Rodrigo.
Cetina.....	Vicente Hernando Pelegrín.	Manuel Cerdan Benedí.
Cimballa.....	Pedro Blasco Lapuerta.	Benito Enguita Franco.
Clarés.....	Manuel Barbero Gascón.	Andrés Serrano Sancho.
Contamina.....	Vicente Polo Frás.	Timoteo Polo Pozancos.
Embid de Ariza.....	Angel Gomez Corella.	Miguel Morlanes Germán.
Godijos.....	José Cubero Pablo.	Julián Alda Cebollo.
Ibdes.....	Andrés Alonso Serrano.	José María Liñán.
Jaraba.....	Angel Benedí Polo.	Vicente Sanz Sicilia.
La Vilueña.....	Juan Antonio Moreno Andrés.	Ignacio Lafuente Hernando.
Malanquilla.....	Antonio Soria Portero.	Juan de Dios García Serrano.
Monreal de Ariza.....	Manuel Perales Cabrerizo.	José Palacios Polo.
Monterde.....	José Sicilia Gimeno.	Pascual Gimeno Roldán.
Moros.....	Francisco Arroyuelos Arroyuelos.	Nicolás Soriano Martinez.
Nuévalos.....	Antonio Solorzano Gil.	Pascual Minguijón Lázaro.
Oseja.....	Narciso Aznar Perez.	Leandro Lopez.
Pozuel de Ariza.....	Vicente Gregorio Santamaria.	Juan Francisco Laorden Moreno.
Sisamón.....	Mateo Yague Entrena.	Tomás García y García.
Torrehermosa.....	Felipe Lázaro Bueno.	Pascual Lázaro Bueno.
Torrelapaja.....	Millán Caballero Casas.	Estanislao Gaspar y Lacal.
Torrijo.....	Pedro Pablo Melendo Melús.	Pedro Herrero Serrano.
Valtorres.....	Manuel Bernal Bernal.	Jerónimo Sanchez.
Villalengua.....	Orencio Alcaín Soriano.	Manuel Bermudez Ucelay.
Villarroya de la Sierra.....	Gregorio Perez Sanchez.	Manuel Lascuelas Alejalde.
PARTIDO DE BELCHITE.		
Aguilón.....	D. Hipólito Valdes Burillo.	D. Joaquín Dionis y Ordovas.
Almochuel.....	Alejo Clavería Artal.	Andrés Sonsona Clavería.
Almonacid de la Cuba.....	José Paris Domeque.	Gregorio Arraco.
Azuara.....	José Sarto Gimeno.	Eusebio Aniesa Palacios.
Belchite.....	José María Marín Latre.	Vicente Font Garcés.
Codo.....	José Luis Aparicio.	José Salvador.
Fuendetodos.....	José Aznar Marco.	Gregorio Aznar.
Herrera.....	Lorenzo Rubio Marco.	Pascual Serrano.
Jaulín.....	Feliciano Julian Berti.	Antonio de Val y Bailera.
Lagata.....	Bernardino Esquillo Izquierdo.	Ramón Baquero.
Lécera.....	Santiago Liedana Gomez.	Faustino Bello.
Letúx.....	Andrés Lafoz Felez.	Blas Artigas.
Moneva.....	José Marín Calvo.	Mariano Lahoz.
Moyuela.....	Manuel Sinués Lezaun.	Miguel Paracuellos.
Plenas.....	Joaquín Baquero García.	Juan Domingo.
Puebla de Albortón.....	Mariano Lopez Uche.	Mariano Ordovas y Ordovas.
Samper del Salz.....	Diego Gomez Paesa.	Antonio Aznar Marco.
Tosos.....	Saturnino Serrano Escartin.	Vicente Lacosta Luesma.
Valmadrid.....	Valero Corzan Ordovás.	Bonifacio Lopez y Langa.
Villanueva del Huerva.....	Antonio Navarro Vallespín.	Nicolás Perez.
Villar de los Navarros.....	Pedro García Franco.	Hipólito Franco Redondo.

PUEBLOS.	JUECES MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
PARTIDO DE BORJA.		
Agón.....	D. Elías Torres Lahuerta.	D. Elías Torres.
Ainzón.....	Basilio Ferrandez Berna.	Miguel Bellido Perez.
Alberite.....	Francisco Berdejo Sanchez.	Francisco Berdejo.
Albeta.....	Manuel de Baya Sarria.	Ventura Tabuena.
Ambel.....	Eustaquio Sanjuán Triber.	Ramón Lajusticia Cortés.
Bisimbre.....	José Sarria Cuartero.	Benito Romanos.
Boquiñeni.....	Leoncio Almán Emperador.	Leoncio Almán.
Borja.....	Manuel Sierra Marco.	Antonio Fraguas.
Bulbunte.....	Policarpo García Lahuerta.	Blas Murillo.
Bureta.....	Manuel Berdejo Martinez.	Blas Sanchez.
Calcena.....	Fulgencio Perez.	Santiago Marquina.
Fréscano.....	Antonio García Sarria.	Apolonio Guillén.
Fuendejalón.....	Angel García Anciso.	Luis Viñes Martinez.
Gallur.....	Pedro Mayor Rabanals.	Joaquín Oyarzun.
Luceni.....	Lázaro Santos Logroño.	Mariano Tejero.
Magallón.....	Fernando Castillo Tejada.	Cirilo Viñes.
Malejan.....	Martín San Martín Lamana.	Joaquín Sangüesa Gonzalo.
Mallén.....	Ventura Cuadal Vicente.	Leoncio Lázaro y Asín.
Novillas.....	Ramón Salas Larrodé.	Pedro Mendivil.
Pomer.....	Rufino Cisneros Lezcano.	Pedro Perales.
Pozuelo.....	Andrés Cuartero Martinez.	Gregorio Borobia.
Puruñosa.....	José Tormes Cardiel.	Julián Lopez.
Tabuena.....	Andrés Cuartero Lauzán.	Miguel Mareca.
Talamantes.....	Francisco Chueca Ibañez.	Benito Villarroya Bona.
Trasobares.....	Manuel Benedí Millán.	Dionisio Benedí.
PARTIDO DE CALTAYUD.		
Alarba.....	D. Antoni Cebrián Perez.	D. José Bartolomé Arregui.
Arándiga.....	Cosme Ostariz Galindo.	José Martinez Español.
Belmonte.....	Manuel Franco.	Manuel Hernandez Torcal.
Brea.....	Francisco Ballesteros Roy.	José Forníes Marqueta.
Calatayud.....	José María Caballero Montes.	Félix Sanz de Lorrea.
Castejón de Alarba.....	Pedro Ballano Durán.	Roque Barra y Marta.
El Frasno.....	Santiago Gimeno Rodrigo.	Joaquín del Río Ratia.
Embid de la Ribera.....	Jacobo Gasca Melús.	Manuel Hernandez Mañes.
Gotor.....	José Marín Gaspar.	Estéban Lafuente Gaspar.
Illueca.....	Juán Cimorra Mercado.	Demetrio Vicente Gaspar.
Inogés.....	Gaspar Maestro Ferrer.	Manuel Blasco Hernandez.
Jarque.....	Alberto Gomez Martinez.	Santiago Vela Cánovas.
Maluenda.....	Manuel Estéban Perez.	José Gállego Vela.
Mesonos.....	Ildefonso Ostariz Cimorra.	Fermín Sisamón Ostariz.
Morata de Jiloca.....	Mariano Costea.	Francisco Martinez Cabrera.
Morés.....	Tomás Enguid Gil.	Santiago Gimenez Gil.
Munébrega.....	José Gil.	Severino Ramón Guerrero.
Nigüella.....	Mariano Molinero Horno.	Mariano Alvarez Andrés.
Olbés.....	Evaristo Andrés Ullana.	Evaristo Andrés Vilana.
Orera.....	Alejandro Perez Barranco.	Alejandro Pérez Barranco.
Paracuellos de la Ribera.....	Agustín Perales Hernandez.	Andrés Pinilla Perez.
Paracuellos de Jiloca.....	Pedro Blancas Terrer.	Antonio Gumiel Liñán.
Purroy.....	Vicente Gutierrez Zarza.	Eusebio Gutierrez Garza.
Sabiñán.....	Clemente Ibarra Morlanes.	Joaquín Carnicer Rochel.
Santa Cruz de Tobed.....	Cristóbal Vicente Barranco.	Félix Jimeno Gomez.
Sediles.....	Remigio Brabo Navarro.	Manuel Franco Gimeno.
Sestrica.....	Ramón Pinilla Perales.	Anastasio Pinilla Joven.
Terrer.....	Casimiro Pelegrín Bernal.	Manuel Perez Cantarero.
Tierra.....	Luis Gil Sancho.	Martín Grávalos Molinero.
Torrálba de Ribota.....	Félix Ibañez Ibañez.	Eugenio Ibañez Marco.
Tobed.....	Antonio Sanchez.	Francisco Quero Narro.
Velilla de Jiloca.....	Francisco Simón Mateo.	Estanislao Gállego Estéban.
Villalba.....	Juán Francia Torres.	»
Viyer de la Sierra.....	León Cabello Sebastián.	Juan Gimenez Sanchez.
PARTIDO DE CASPE.		
Caspe.....	D. Facundo Sancho Bonal.	D. Ceferino Villaverde.
Cinco Olivas.....	Rafael Costa Piazuelo.	José Piazuelo Enfedaque.
Chiprana.....	Tomás Soler Carceller.	Antonio Jariod.
Escatrón.....	José Meseguer Zorrilla.	Juan Monesma.
Fabara.....	Bernardo Bielsa Millán.	Pedro Bañeras.
Fayón.....	Gabriel Cabistan Villanova.	Miguel Vallespi.
Maella.....	Agustín Gimenez Poblador.	Gil Borraz.
Mequinensa.....	Ramón Rodes Vilella.	Prudencio Fornos Soro.
Nonaspe.....	Tomás Franc Vallespi.	Francisco Albiac.
Sástago.....	Santiago Gracia Oliete.	Simón Hajar.

PUEBLOS.	JUECES MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
PARTIDO DE DAROCA.		
Abanto.....	D. Julián Cebolla Martínez.	D. Antonio Pardos Carenas.
Acered.....	Benigno Franco Gomez.	Domingo Guerrero Saz.
Aguarón.....	Calixto Gimeno Frasco.	Manuel Cucalón Lopez.
Aladrén.....	Francisco Lanaspá Gimeno.	Vicente Mayoral Oroz.
Aldehueta de Liestos.....	José Muñoz Pardos.	José Muñoz Pardos.
Anento.....	Casimiro Calvo Blasco.	Blas Cebolla Bruna.
Atea.....	Tomás Jurado Peña.	Pedro Marco Pérez.
Badules.....	Cesáreo Lacasa Pascual.	Antonio Valero Marco.
Berrueco.....	Custodio Rodrigo Sebastián.	Agustín Sebastián Rodrigo.
Carinena.....	Joaquín Mañano Tello.	Julián Díaz Gallán.
Cerveruela.....	Luciano Beltrán Andrés.	Mariano Berné Dal
Codos.....	Calixto Gascón Palacios.	Antonio Peiro Aladrén.
Cosuenda.....	José Peiro Pascual.	Manuel Lorente Romía.
Cubel.....	José Ruiz Solares.	Blas Abad Ibarrola.
Daroca.....	Diego de Olcina.	Francisco Lozano García.
Encinacorba.....	Pedro Ruiz Morales.	Tomás Casanueva Morales.
Fombuena.....	Juan José Zarazaga Serrano.	Manuel Zaragoza Soriano.
Fuentes de Jiloca.....	Gervasio Lavilla Estévan.	Manuel Aldea Fuentes.
Gallocanta.....	Antonio Miguel Vicente.	José Cubero López.
Langa.....	Manuel Sierra Luzón.	Romualdo Lavilla Fonseca.
Las Cuerlas.....	Anselmo Rubio Luna.	Feliciano García Pardos.
Lechón.....	Fidel Lorente Herrera.	Pascual García Lázaro.
Luesma.....	Pedro Floría Casado.	Antonio Casao Floría
Mainar.....	Hilario Gonzalvo Peiro.	Benito Laencina Marín.
Manchones.....	Cárlos Martín Martín.	Ramón Soler Gil.
Mara.....	Baltasar Martínez Ibarra.	Juan Aguirre Mañes.
Miedes.....	Antonio Lorente de Juan.	Marcelino Marta Gil.
Montón.....	Miguel Pelegriñ Abanto.	Máximo Jimeno Franco.
Murero.....	Tomás Maicas Ibañez.	Manuel Bazquez Zorraquín.
Nombrevilla.....	Pascual Amal Catalán.	Eusebio Blas y Blas.
Orajo.....	Vicente Casas Hernandez.	Cayetano Raz Marco.
Paniza.....	Antonio Conde Martínez.	Mariano Higuera Gutierrez.
Pardos.....	Pedro Peiro Perez.	José Hernando Lafuente.
Retascón.....	Eusebio Pardillos Julián.	Santiago Franco Lorente.
Romano.....	Vicente Corella Lázaro.	Antonio Bernal Fortea.
Ruesca.....	Matías Gimenez Barranco.	Martín Campos Alcaine.
Santed.....	Eusebio Pardos Vicente.	Pedro Ballestín Bello.
Torralla de los Frailes.....	Gregorio Pardos Galvez.	Juan Pardo Galve.
Torravilla.....	Romualdo Esteban Saz.	Valero Sabirón Funes.
Used.....	Manuel Pardos Barra.	Benito Vicente y Vicente.
Valconchán.....	Mariano Sebastián Alda.	Estéban Sebastián Abad.
Veldehorna.....	José Pascual Blasco.	Camilo Bello Agustín.
Val de San Martín.....	Juan Pardos Acero.	Rafael López Hijazo.
Villadoz.....	Martín Peinado Valero.	Lorenzo Gaudioso Guillén.
Villafeliche.....	José Franco Moneva.	Manuel Moneva Pérez.
Villanueva de Jiloca.....	Antonio Abad Valero.	Mariano Rubio Abad.
Villarreal.....	Francisco Lázaro Ramo.	Cristóbal Rodrigo Tomás.
Vistabella.....	Francisco Floría Cebrián.	José Sanz Lainz.
PARTIDO DE EJEJA.		
Asín.....	D. Enrique Garcés.	D. Enrique Garcés.
Ardisa.....	Domingo Martínez Jordán.	Estéban Arbués Marco.
Biota.....	Mariano Marcellán Marco.	Francisco Lamarca.
Castejón de Valdejasa.....	Teodoro Sancho Arjol.	Tomás Sancho Conde.
Ejeja.....	José Racaj Milagro.	Antonio Salvia.
Erla.....	Floréncio Perez Querol.	Mariano Bandrés.
El Frago.....	Juan Romeo Soteras.	Juan Ara.
Farasdués.....	Pedro Burguete Viñas.	Alejandro Lamarca.
Luna.....	Ramón Berduque Duarte.	Manuel Coarasa Arán.
Layana.....	Leoncio Mayo Pueyo.	Mariano Boquerín.
Las Pedrosas.....	José Bosque Naudin.	Juan José Otal.
Murillo de Gállego.....	Victor Ruesta Ortigosa.	Domingo Lorient.
Orés.....	Antonio Lana Ara.	Juan Jiménez.
Puendeluna.....	Isidro Ester Liso.	Francisco Bonet.
Pradilla.....	Martín Lafuente Pallarés.	Auspicio Ambrosio.
Piedratjada.....	Faustino Visus Aranda.	Pedro Peralta.
Remolinos.....	Bienvenido Alonso Dolz.	José Adiego.
Sierra de Luna.....	Manuel Perez Aramburo.	Constancio Lambán Berges.
Santa Eulalia de Gállego.....	Antonio Marcuello Vera.	Lorenzo Lafuente Rubiol.
Tauste.....	Orencio Murillo Aguerri.	Miguel Latorre.
Valpalmas.....	Luis Pueyo Sus.	Mariano Sánchez.
PARTIDO DE LA ALMUNIA.		
Alagón.....	D. José Brún.	D. Mateo Camardiel.
Alcalá de Ebro.....	Angel Cabanillas.	Félix Sancho Placed.

PUEBLOS.	JUECES MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
Almonacid de la Sierra.....	D. Nicolás Galvez Lopez.	D. José Bernal y Soriano.
Alpartir.....	Mariano Gimeno Guindas.	José Gil Tornos.
Alfamén.....	Manuel Moya Jauregui.	Saturnino Valero Pérez.
Bárboles.....	Gregorio Buri Marco.	Agustín Moreno Soler.
Bardallur.....	José Lázaro Trigo.	Pedro Pablo Samitier.
Botorrita.....	José Molina Arnal.	Mariano Navarro Lacambra.
Cabañas.....	José Lagunas Illera.	José Placed Lafuente.
Calatorao.....	José Navarro Poza.	Gaspar Fernández Heredia.
Chodes.....	Manuel Marin Gimeno.	Ramón Cabeza y Maestro.
Epila.....	Melchor Roy Lahuerta.	Dionisio Jiménez Lorente.
Figueruelas.....	Pedro Boria.	Valero Orduña Oliveros.
Grisen.....	Daniel Martín Alava.	Juan Castillo Alcoy.
La Almunia.....	Martín Bernal Aramburo.	Antonio Ardid.
La Muela.....	Manuel Martínez Chueca.	Francisco Aured Estareado.
Lucena.....	Hermenegildo García Lagunas.	Virgilio Villa Langarita.
Lumpiaque.....	José Navarro Lorente.	Salvador Adiego Almahuz.
Longares.....	Juan Sancho Estéban.	Matías Jimeno Ferranz.
Mezalocha.....	Ramón Crespo.	Blas Casas Navarro.
Mozota.....	Pedro Laborda Benito.	Pedro Benito Aramburo.
Morata de Jalón.....	Pío Cardiel Ibañez.	Andrés Danui Camparro.
Muel.....	Antonio Fanlo Allué.	Vicente Sanchez García.
Pinseque.....	Nicolás Sangros.	Manuel Mendiz Sangros.
Plasencia de Jalón.....	Javier Medran Romeo.	José Usón Trigo.
Pedrola.....	Francisco Moreno Logroño.	Manuel Sancho Navarro.
Pleitias.....	Mariano Romeo.	Celedonio Gonzalez Vera.
Ricla.....	Francisco Carnicero Blasco.	José Royo Ruiz.
Rueda de Jalón.....	Manuel Gonzalez Almenara.	Mariano Capdepon Piñol.
Salillas de Jalón.....	Mariano Santos Sanchez.	Juan Langarita Aura.
Urrea de Jalón.....	Mariano Vera Escuer.	José Torrijos Gonzalez.
PARTIDO DE PINA.		
Alborge.....	D. Vicente Lopez Laborda.	D. Blas Graus Bes.
Alforque.....	Juan Francisco Lena Lasala.	Mariano Lucea.
Bujaraloz.....	Fructuoso Escuer Calvete.	Segundo Escanilla.
Farlete.....	Juan Azara Saso.	Pedro Duarte Galafre.
Fuentes de Ebro.....	Salvador Gimeno Fraile.	Ramón Gambod.
Gelsa.....	Ricardo Arangurea Genzor.	Federico Ojeda.
La Almolda.....	Pedro Villagrasa Palacio.	Francisco Val.
La Zaida.....	Benito Monforte Seros.	Lorenzo Minguillón.
Mediana.....	Salvador Blasco Urgeles.	José Navarro Jaime.
Monegrillo.....	Dionisio Borraz Laguna.	Miguel Comenge.
Nuez.....	Pedro Trueba Sañudo.	Ramón Gonzalo Barastro.
Osera.....	Rudesindo Celma Caballo.	Lorenzo Celma.
Pina.....	Enrique Belloc Farled.	Mariano Genzor.
Quinto.....	Ramón Monzón Navarro.	Ramón Monzon Navarro.
Roden.....	Antonio Abadia Casanova.	Agustín Almenara.
Velilla de Ebro.....	Santiago Pardo Crespo.	Pedro Continente Puyoles.
Villafranca de Ebro.....	José Cabodevilla Sanclemente.	Pablo Lizaga.
PARTIDO DE SOS.		
Artieda.....	D. Mariano Marraco Navarro.	D. Francisco Iguacel.
Bagüés.....	Ramón Pérez Lain.	Atanasio Fernandez.
Biel.....	José Navarro Casté.	Lorenzo Biesa Durero.
Castiliscar.....	Pablo Lapieza Zapatero.	Valeriano Lapieza.
Escó.....	Pedro Arquedas Pérez.	Franco Perez Carasol.
Fuencalderas.....	Estéban Cortina Palacios.	Pablo Posat Cirés.
Iserre.....	Antonio Puyal Ezquerria.	Mariano Iriarte Arbués.
Lobera.....	Pablo Chaverri Navarro.	Antonio Plano Mayayo.
Longás.....	Sebastián Solana Momó.	Sebastián Berges.
Lorbés.....	Lorenzo Mamillo Orduna.	Estéban Barcos y Barcos.
Luesia.....	Pedro Martínez Monguilan.	León Marcellán y Naval.
Malpica.....	Pedro Compaired Beguería.	Ramón Viñas.
Mianos.....	Salvador Perez Lopez.	Salvador Perez.
Navardún.....	Antonio Castiello Morea.	Pedro Arruga.
Pintano.....	Juan José Sangorin Lamperez.	Eduardo Diest Soterias.
Ruesta.....	Andrés Lacadena Soterias.	Jacinto Martínez Ortiz.
Sádaba.....	Manuel Amoros Garcés.	Hilario Aisa.
Salvatierra.....	Manuel Glaria Barba.	Miguel Lamperez Gastón.
Sigüés.....	Florencio Clemente Garcés.	Manuel Iriarte.
Sós.....	Juan Francisco Bueno Bonafonte.	Ricardo Lacosta Ramón.
Tiermas.....	Venancio Bozal Martínez.	León Martínez.
Uncastillo.....	Mariano Gay Biota.	
Undués Pintano.....	Juan José Jimenez Jimenez.	Francisco Miranda.
Undués de Lerda.....	Baltasar Ortiz Moreo.	Juan Roncales Ortiz.
Urriés.....	Agustín Soterias Nicuesa.	Agustín Soterias.

PUEBLOS.	JUECES MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
PARTIDO DE TARAZONA.		
Alcalá de Moncayo.....	D. Manuel Segura Otín.	D. Mariano Macaya Perez.
Añón.....	Juan Pérez Gracia.	Sebastián Serrano Perez.
Cunchillos.....	Mauricio Gomez Marco.	Pedro Tarazona Aznar.
El Busto.....	Lorenzo Ruiz García.	Pedro Modrego y Dominguez.
Grisel.....	Sancho Bailo Tegero.	Julián Ramirez Vela.
Litago.....	Eugenio Pérez Villacampa.	Pascual Galindo Macaya.
Lituénigo.....	Miguel Marqués Mas.	Gaudioso Chueca Pellicer.
Los Fayos.....	Victoriano García Navarro.	Pablo Juste Bonilla.
Malón.....	Gaudioso Condón Ochoa.	Juan Cruz Mateo Pastor.
Novallas.....	Angel Pérez Villacampa.	Agustín Navascués Oliver.
Santa Cruz de Moncayo.....	Benito García Magallón.	Blas Miranda Ventura.
San Martín de Moncayo.....	Mariano Serrano Pellicer.	Claudio Lapuente Serrano.
Tarazona.....	Francisco Castillo Gomez.	Pedro Tudela Sanchez.
Torrellas.....	Lorenzo Sancho Sanjuán.	José García y García.
Trasmoz.....	Luis Bernia Miranda.	Manuel Latorre Andía.
Vera.....	Agustín Redrado Serrano.	Pedro Martinez Perez.
Vierlas.....	Feliciano Lahera Morales.	José Sanchez Lagarma.
ZARAGOZA.—SAN PABLO.		
Cadrete.....	D. Tomás Lobaco Gajón.	D. Miguel Lázaro.
Cuarte.....	Manuel Cortés Onde.	Francisco Fatás.
El Burgo.....	Serafin Grafulla Andreu.	José Lobera Perez.
La Joyosa.....	Camilo Gomez Andrés.	Jacinto Ramiro García.
María.....	Joaquin de Baya Grasa.	Agustín de Baya.
Monzalbarba.....	Juan Beltrán Martín.	Manuel Casaus.
Sobradriel.....	Pablo Ezquerria Cunchillos.	Delfin Perez.
Torrecilla de Valmadrid.....	Vicente Hasta Beltrán.	Casiano Harta.
Torres de Berrellen.....	Valero Benedicto Aramburo.	Pedro Latorre.
Utebo.....	Inocencio Castillo Feringan.	Manuel Simón.
Zaragoza.—San Pablo.....	Feliciano Ximenez de Zenarbe y Biec.	Luis Polo y Español.
ZARAGOZA.—PILAR.		
Alfajarín.....	D. Francisco Lacambra Iracheta.	D. Eduardo Moza.
Alfocea.....	Manuel Casanova.	Antonio Blanquez.
La Puebla de Alfindén.....	Sebastián Lorenz Perez.	Pedro Belloc.
Leciñena.....	Miguel Latas Sancho.	Santiago Azara Sieso.
Pastriz.....	Antonio Malandía Aragoneses	Mariano Cortes.
Peñaflor.....	Narciso Millan Villafranca.	Mariano Monzón.
Perdiguera.....	Antonio Escuer Casamayor.	»
San Mateo de Gállego.....	Santiago Fernando Laboreo.	Mariano Berges.
Villamayor.....	Matías Mateo Cervera.	Fructuoso Fernando.
Villanueva de Gállego.....	Félix Lisón Cativiela.	Joaquín Simón.
Zuera.....	Mariano Lopez Benito.	Pedro Morte Ballanga.
Zaragoza.—Pilar.....	Joaquin Rodrigo Bériz.	Mariano Broquera.

Zaragoza 15 de Junio de 1883.—El Presidente, José M.^a Alonso Colmenares.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Negociado de Rentas Estancadas.

Debiendo proveerse en propiedad el Estanco denominado de La Seo, de esta capital, y los establecidos en los pueblos de Las Casetas, Calatayud, número 2; Zuera, Tarazona, Caspé, núm. 3; Bijuesca, Huérmeda y Pina, se anuncia al público para que las personas que deseen solicitarlos y se hallen comprendidas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, Ley de 3 de Julio de 1876 y Real orden de 4 de Abril de 1877, puedan verificarlo durante los 15 días siguientes á la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, justificando por medio de copia de las respectivas licencias absolutas ó expedientes oportunos que se hallan comprendidos en aquellas disposiciones, y acreditando también encontrarse con recursos bastantes para atender al surtido de cada Estanco, según las condiciones de la localidad.

Zaragoza 19 de Junio de 1883.—El Administrador, Lorenzo Sanchez.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS DE ARAGÓN.

Debiendo proveerse una plaza vacante de Conserje de edificios militares de Zaragoza, dotada con la remuneración de 270 pesetas anuales, y habiendo de recaer el nombramiento en sargento retirado ó licenciado del Ejército, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 31 de Julio inclusive en la Secretaría de esta Comandancia general, donde se les enterará de las obligaciones y ventajas del referido destino.

Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros deberán venir acompañadas de una copia legalizada de la licencia absoluta del interesado.

Zaragoza 15 de Junio de 1883.—P. O., el T. C., Comandante Secretario, Carlos Vila y Lara.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JULIO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijar la á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. C/s.
D. Mariano Bernad.....	Herrera.	Casa.	Herrera.	Clero.	13	17 en 6 de Julio de 1883.....	162'50
Pedro Tejero.....	Cariñena.	Olivar.	Cariñena.	Id.	56	» en idem idem.....	10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	57	» en idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	» en idem idem.....	50'02
Ramón Polo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	» en 12 idem idem.....	28'75
José Moreno y Oliete.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	61	» en 15 idem idem.....	131'25
Dámaso Sinués.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	64	» en idem idem.....	106'25
Vicente Soria.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	65	» en idem idem.....	80
Joaquín Herrera.....	Badules.	Corral, cueva	Badules.	Id.	66	» en 17 idem idem.....	192'50
Juan Francisco Herrera.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	68	» en idem idem.....	17'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	69	» en idem idem.....	25
José Perez.....	Litago.	Id.	Idem.	Id.	70	» en idem idem.....	22'50
Miguel Marquéy.....	Litagué.	Granero.	Litago.	Id.	72	» en idem idem.....	13'25
Manuel Anisio.....	Litagué.	Era.	Litagué.	Id.	77	» en idem idem.....	162'50
Joaquín Asensio.....	Pozuelo.	Campo.	Urrea de Jalón.	Id.	383	16 en idem idem.....	8
El mismo.....	Codo.	Id.	Codo.	Id.	384	» en idem idem.....	5'82
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	385	» en idem idem.....	20'50
Martín Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Tauste.	Id.	386	» en 8 idem idem.....	18'01
Antonio Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	387	» en idem idem.....	22'51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	388	» en idem idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	389	» en idem idem.....	15
Martín Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	390	» en idem idem.....	21'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	391	» en idem idem.....	24'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	392	» en idem idem.....	28'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	» en idem idem.....	60
Antonio Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	» en idem idem.....	28'79
Martín Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	2	» en idem idem.....	26'75
Antonio Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3	» en idem idem.....	7'50
Martín Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	4	» en idem idem.....	17'50
Silverio Bueno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	» en idem idem.....	20
Pedro Rebuelta.....	Oreva.	Id.	Villafeliche.	Id.	6	» en idem idem.....	53'75
El mismo.....	Ateca.	Solar casa.	Alhama.	Id.	7	» en 10 idem idem.....	26'25
Baltasar Mendoza.....	Idem.	Prado.	Idem.	Id.	8	» en idem idem.....	25
Tomás Moros.....	Alhama.	Prado.	Idem.	Id.	9	» en idem idem.....	26'25
Francisco Tapia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	10	» en idem idem.....	200
	Zaragoza.	Campo.	Caspe.	Id.	11	» en idem idem.....	
					12	» en 20 idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Desde hoy, y por espacio de 15 días, estarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio los presupuestos municipales que han de regir en el próximo año económico de 1883 á 84.

Lo que se anuncia al público para el que quiera enterarse de ellos pueda hacerlo durante los días citados.

Pleitas 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, Tomás Gonzalez.

Los padrones del impuesto equivalente al de la sal, para el año de 1883-84, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados en los propios, exponer las objeciones que estimaren prudente con arreglo á instrucción.

Mozota 15 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pascual Navarro.—El Secretario, Rafael Ferrer.

Desde el día que aparezca en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio y por término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución de inmuebles, correspondiente al año económico venidero de 1883-84.

Bardallur 20 de Junio de 1883.—El Alcalde, por orden, Antonio Medrano Sanz, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial que ha de regir el año 1883 á 84, se encuentra confeccionado en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Castejón de las Armas 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Silvestre Redrado.—D. S. O., Simón Marco, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, así como sus apéndices de alta y baja de riqueza, y los padrones del impuesto equivalente al de la sal, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes vecinos y terratenientes comprendidos en los mismos, y presentar sus respectivas reclamaciones si hubiere lugar; pues fenecido dicho término no se oirá ni admitirá ninguna.

Villarreal 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Cristobal Herrero.

El repartimiento de la contribución territorial para el año de 1883-84, con su apéndice de riqueza, estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Montón 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Clemente Franco.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el actual año económico 1883-84, se hallará de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento por término de ocho días desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y reclamar los que se consideren perjudicados.

Bujaralóz 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Anselmo Usón.—El Secretario, Ignacio Pallarés.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumos y fabricación de la sal, para el año 1883-84, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Cetina 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Carlos Frax.—P. O. Faustino Tarancón, Secretario

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGO DE LA VILLA DE GELSA.

Habiéndose anunciado la colocación de una máquina, por medio bomba, para extraer el agua del río Ebro para dar riego á una propiedad de Virgilio Miguel Borraz, enclavada en la Municipalidad de esta villa, esta Corporación convoca á Junta de mayores regantes, y á todos que se crean con derecho para ello, para el día 24 de los corrientes, á las once de su mañana, en la sala de sesiones de costumbre. Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 17 de Junio de 1883.—El Presidente, Pablo Falcón.

HOSPITAL PROVINCIAL

DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE ZARAGOZA.

Se arriendan las hierbas de la llamada Torre de Gállego, de este Hospital, sita en el camino de Pastriz, desde el 30 del actual al 15 de Mayo de 1884, bajo las condiciones de que podrán enterarse los que lo deseen en el despacho del Sr. Administrador del Establecimiento.

Desde la publicación de este anuncio hasta el día 30 del actual, á las once de su mañana, se admitirán pliegos cerrados, haciendo proposiciones para arrendar las hierbas arriba expresadas, en los que se deberá consignar la cantidad que se ofrece, que no podrá ser menor de 700 pesetas, y que se conforman con las condiciones impuestas por el señor Administrador, entregando á éste los pliegos, que serán abiertos á las doce del mismo día 30 por un Sr. Diputado de la Sección de Beneficencia, ó el repetido Sr. Administrador, en su caso, á presencia de los que hubieran hecho proposiciones, adjudicándose al que mayor cantidad ofrezca.

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Administrador, Manuel Frisón. (3)

IMPRESA DEL HOSPICIO.